



EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA

En virtud del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998,

Que revisada la planta de personal asignada por la Ley 5º de 1992 a la **DIVISION DE PERSONAL** y de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal suficiente de planta que pueda desarrollar las funciones requeridas por el Jefe de tal Dependencia, haciéndose necesaria la contratación de una persona con el siguiente perfil:

Requisitos académicos:	TITULO DE BACHILLER.
Requisitos de experiencia:	24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL.

Que el objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIVISION DE PERSONAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES RELACIONADAS CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.**

Que se constató que el personal existente es insuficiente para atender las actividades y requerimientos de esa dependencia.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., en el mes de octubre de 2021

Atentamente,



JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División de Personal